

# AYUDAS A LA CONTRATACIÓN DE PERSONAS DESEMPLEADAS DE LARGA DURACIÓN

CONVOCATORIA: (BOPV 12/09/ 2019)

## OBJETO.

Promover la contratación de personas mayores de 30 años residentes en la CAPV y en situación de desempleo de larga duración (DLD: al menos 360 días desempleadas e inscritas en Lanbide-Servicio Vasco de Empleo en los últimos 540 días) como medida para favorecer su incorporación al mercado laboral vasco.

## DESARROLLO DE LA CONVOCATORIA

Las empresas podrán seleccionar las personas DLD a contratar bien directamente o a través de oferta de empleo gestionada por Lanbide-Servicio Vasco de Empleo, realizar la contratación y posteriormente presentar la solicitud de subvención.

**Plazo de presentación: Desde el 13/09/2019 hasta 22/11/2019**

## CONTENIDO DE LAS AYUDAS

La convocatoria establece unas cuantías obligatorias mínimas de remuneración bruta anual y los importes de subvención varían en función de la duración del contrato y de la titulación de la persona DLD contratada:

TABLA DE CUANTÍAS SUBVENCIONALES SEGÚN TITULACIÓN Y DURACIÓN DEL CONTRATO. REMUNERACIÓN BRUTA ANUAL MÍNIMA PARA SER SUBVENCIONABLE				
Titulación Académica o Estudios realizados	Remuneración bruta anual mínima (incluidas pagas extras)	IMPORTE SUBVENCIÓN		
		Contrato $\geq 6 < 12$ meses	Contrato $\geq 12$ meses	Contrato indefinido
Licenciatura, Ingeniería, Arquitectura o Máster-Plan Bolonia Diplomatura Universitaria, Ingeniería Técnica, Arquitectura Técnica o Grado Universitario- Plan Bolonia	24.000 euros	4.800 €	12.000 €	14.400 €
Ciclos Formativos de Grado Superior (FP II)	18.000 euros	3.600 €	9.000 €	10.800 €
Ciclos Formativos de Grado Medio (FP I), Bachillerato, Formación Profesional básica y Certificados de Profesionalidad	15.000 euros	3.000 €	7.500 €	9.000 €
Educación Secundaria Obligatoria o Sin Estudios	12.600 euros	2.520 €	6.300 €	7.560 €

Además los importes se incrementan adicionalmente cuando la contratación de personas DLD se efectúa con:

- Mujeres y/o de personas de edad igual o superior a 45 años (+ 15%)
- Personas que han finalizado en 2019 una acción formativa con compromiso de contratación en Lanbide, siempre que el contrato tenga una duración mínima de 12 meses y una jornada laboral de, al menos, el 70% de la jornada laboral establecida (+ 10%).
- Si la persona contratada cumple las condiciones de los apartados a) y b), el incremento del importe de subvención será de un máximo del 20%.

## Requisitos de los contratos:

- El contrato de trabajo ha de ser indefinido o temporal, con una duración mínima de 6 meses, a jornada completa o parcial no inferior al 70% de la jornada laboral establecida.
- Están excluidos los contratos de formación y aprendizaje, fijo-discontinuos, puesta a disposición de ETT y los celebrados dentro del régimen del hogar familiar.
- Las contrataciones deberán suponer creación neta de empleo sobre la plantilla total existente en el/los centro/s de trabajo de la empresa en la Comunidad Autónoma de Euskadi en los 6 meses inmediatamente anteriores a la incorporación de las personas cuyo contrato se subvencione.
- No serán subvencionables las contrataciones que hayan finalizado relación de carácter indefinido en la misma empresa o temporal en los últimos 3 meses.
- Las ayudas por la contratación están sujetas a la regla de "mínimis" establecida en el Reglamento (UE) nº 1407/2013.

## MÁS INFORMACIÓN / INFORMAZIO GEHIAGO:

LANBIDE- Euskal Enplegu Zerbitzua / LANBIDE -Servicio Vasco de Empleo.

Enpresei Zerbitzuak / Servicios a Empresas

[retornojuvenil@lanbide.eus](mailto:retornojuvenil@lanbide.eus) Tfno.: 945181335 – 945181309 [www.lanbide.euskadi.eus](http://www.lanbide.euskadi.eus)